



UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

IMPORTANCIA DE LA FACULTAD DETERMINADORA PARA LA
GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

RIVAS JIMENEZ PRISCILLA ELIZABETH
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA
2018



UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

IMPORTANCIA DE LA FACULTAD DETERMINADORA PARA LA
GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

RIVAS JIMENEZ PRISCILLA ELIZABETH
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA
2018



UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

EXAMEN COMPLEXIVO

IMPORTANCIA DE LA FACULTAD DETERMINADORA PARA LA GESTIÓN DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

RIVAS JIMENEZ PRISCILLA ELIZABETH
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

GUTIERREZ JARAMILLO NESTOR DANIEL

MACHALA, 10 DE JULIO DE 2018

MACHALA
10 de julio de 2018

Nota de aceptación:

Quienes suscriben, en nuestra condición de evaluadores del trabajo de titulación denominado IMPORTANCIA DE LA FACULTAD DETERMINADORA PARA LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, hacemos constar que luego de haber revisado el manuscrito del precitado trabajo, consideramos que reúne las condiciones académicas para continuar con la fase de evaluación correspondiente.



GUTIERREZ JARAMILLO NESTOR DANIEL
0702917311
TUTOR - ESPECIALISTA 1



ORELLANA ULLOA MILCA NAARA
0702510371
ESPECIALISTA 2



MOROCHO ROMAN ZAIDA PATRICIA
0703359125
ESPECIALISTA 3

Fecha de impresión: jueves 12 de julio de 2018 - 15:11

Urkund Analysis Result

Analysed Document: RIVAS JIMENEZ PRISCILLA ELIZABETH_PT-010518.pdf
(D40159369)
Submitted: 6/13/2018 7:29:00 PM
Submitted By: titulacion_sv1@utmachala.edu.ec
Significance: 2 %

Sources included in the report:

CISNEROS DELGADO, Fernanda Desiree UTELV-2016.doc (D18938940)
<http://docplayer.es/75454990-Facultad-de-derecho-y-ciencias-sociales.html>

Instances where selected sources appear:

2

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

La que suscribe, RIVAS JIMENEZ PRISCILLA ELIZABETH, en calidad de autora del siguiente trabajo escrito titulado IMPORTANCIA DE LA FACULTAD DETERMINADORA PARA LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

La autora declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

La autora como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 10 de julio de 2018


RIVAS JIMENEZ PRISCILLA ELIZABETH
0705481141

Dedicatoria

Este trabajo está dedicado en primer lugar a Dios que me ha dado la oportunidad y el apoyo que necesito en cada paso que doy en mi vida, por permitir cumplir cada una de las metas que me he propuesto y por sostenerme de su mano y no soltarme cuando más lo necesito.

A mi mamá por ser padre y madre a la vez, también por apoyarme y estar conmigo desde el inicio y final de mi carrera universitaria, a mi esposo por su apoyo incondicional, a mis hermanos y amigos que de una u otra manera me han sabido apoyar y acompañarme con sus consejos a lo largo de toda mi etapa como estudiante universitaria.

Agradecimiento

Agradezco de todo corazón a la Universidad Técnica de Machala por abrirme sus puertas y permitirme ser parte de su gran familia universitaria.

A cada uno de los docentes de la Carrera de Contabilidad y Auditoría que compartió sus conocimientos conmigo en las aulas universitarias dándome la oportunidad de irme preparando profesionalmente con cada uno de sus consejos y enseñanzas.

RESUMEN

En el presente trabajo se pretende realizar una breve explicación sobre la Facultad Determinadora de la Administración Tributaria. Esta investigación estará basada en información obtenida en diferentes bases de datos y principalmente en las leyes tributarias vigentes en el Ecuador, como lo es la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI), Código Orgánico Tributario. Por lo tanto la metodología implementada es de carácter documental y bibliográfico debido a que obtendremos información del tema tratado de diferentes fuentes. Dentro de esta facultad interviene el sujeto pasivo y el activo que lo conforma el Estado con la única finalidad de que la Administración Tributaria a través de la Facultad Determinadora aplique los procedimientos correspondientes para el requerimiento del cobro de los impuestos. Para tener conocimiento sobre esta facultad se analizarán los conceptos básicos que están relacionados con el tema en mención, hecho generador, base imponible, sujetos obligados y cuantía del tributo. Se realizará la explicación de cómo y cuál es la manera correcta de realizar la determinación, el tiempo de caducidad, los documentos a utilizarse y su importancia. Es así que se puede decir que la Facultad Determinadora es la que permite a la administración tributaria realizar la opción de verificación del cumplimiento de la declaración de los contribuyentes, a través de la información obtenida por parte de los sujetos pasivos.

Palabras claves: Tributos, Administración Tributaria, Doctrina Tributaria, Facultad Determinadora

ABSTRACT

In the present work we intend to make a brief explanation about the Determining Faculty of the Tax Administration. This research will be based on information obtained in different databases and mainly in the tax laws in force in Ecuador, such as the Organic Law of Internal Tax Regime (LORTI), Organic Tax Code. Therefore, the implemented methodology is of a documentary and bibliographic nature because we will obtain information on the subject treated from different sources. Within this power intervenes the taxpayer and the asset that makes up the State with the sole purpose that the Tax Administration through the Faculty Determining apply the corresponding procedures for the requirement of collection of taxes. In order to have knowledge about this faculty, the basic concepts that are related to the subject in question, generating fact, taxable base, obligated subjects and amount of the tax will be analyzed. The explanation of how and what is the correct way to make the determination, the expiration time, the documents to be used and their importance will be made. Thus it can be said that the Determining Faculty is the one that allows the tax administration to carry out the option of verification of compliance with the taxpayers' declaration, through the information obtained by the taxpayers.

Key words: Taxes, Tax Administration, Tax Doctrine, Faculty Determining

Tabla de contenido

Portada

Página de aceptación

Reporte de prevención de coincidencia

Cesión de derechos de auditoría

Dedicatoria.....	1
Agradecimiento.....	2
Resumen.....	3
Introducción.....	6
Desarrollo	
Administración Tributaria.....	7
Atribuciones y deberes.....	9
Facultad Determinadora.....	9
Sistemas de determinación.....	10
Por declaración del sujeto pasivo.....	10
Por declaración del sujeto activo.....	11
De modo mixto.....	12
Caducidad de la Facultad Determinadora.....	12
Importancia de la Facultad Determinadora para la Gestión de la Administración Tributaria	13
Conclusiones.....	15
Bibliografía	

INTRODUCCIÓN

A inicio de los años noventa, el continente Americano ha venido en una evolución continua sobre la estructura de los ingresos tributarios recaudados. El cobro de estos tributos es de gran importancia considerando que estos valores recolectados sirven para mejorar el desarrollo económico del país.

Además según Gómez Sabaíni & Morán (2016) afirman que: En los países de América Latina han habido cambios estructurales en el ámbito económico, los cuales han provocado una consecuencia en las estrategias tributarias, si bien es cierto que para cada año es diferente, se mantiene de forma estática o varía según sea el caso. Por lo tanto a partir de este punto se puede entender que dos modelos tributarios tuvieron su mayor relevancia en este cambio, por un lado la adopción del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y por otra parte los cambios que se han dado en el Impuesto a la Renta (IR).

La Administración Tributaria es un órgano regido a través del Servicio de Rentas Internas (SRI), que tiene como responsabilidad aplicar las diferentes leyes tributarias que se encuentra vigentes en el país, con la única finalidad de que las personas naturales o jurídicas realicen sus declaraciones fiscales a tiempo ayudando a incentivar la cultura y doctrina tributaria necesaria para el cumplimiento de la obligación tributaria.

Un Estado que pone en práctica una cultura tributaria se convertirá en un país desarrollado, puesto que el pagar impuestos no se verá como una imposición sino más bien como una costumbre que poco a poco cada individuo debe ir adaptándose.

Mendoza López (2016) expresa que la doctrina tributaria tiene como importancia aportar conocimientos para analizar y darle solución a los problemas en ámbito tributario, surgido por las diferentes obligaciones y atribuciones que se les otorga a los diferentes sujetos de la obligación tributaria. Por lo tanto al momento de realizar las diferentes declaraciones se debe mantener un profesionalismo y basarse a lo que establece las doctrinas y leyes relacionadas al ámbito tributario.

La mayoría de sujetos pasivos tienen la mentalidad de incumplimiento de los tributos, puede ser por desconocimiento o en muchos casos por que está de acuerdo en realizar una evasión de impuestos lo cual si lo realizaría tendría una carga tributaria en un futuro si mencionara que podría hasta ser encarcelado por esta situación, es por ello que la administración tributaria tiene la potestad de cobrar todos los impuestos que se atribuyen al

sujeto pasivo que estén registrados legalmente, inclusive puede aplicar una presión recaudatoria legal contra el sujeto, por lo tanto los contribuyentes están en la obligación de presentar la información necesaria y cumplir con la obligación atribuida.

En este punto los sujetos pasivos por ninguna circunstancia deben oponerse u obstruir el trabajo de la administración tributaria de recaudar los impuestos. (Lozano Rodríguez & Tamayo Medina, 2016)

La Administración Tributaria tendrá la potestad de hacer cumplir con las imposiciones u obligaciones que el sujeto pasivo contrae de manera voluntaria, este a su vez deberá presentar sus declaraciones de manera correcta y en el tiempo que el Organismo de Control establece, para así evitar contradicciones con la ley.

Por lo tanto este trabajo se enfoca a analizar las facultades de la Administración Tributaria las cuales permiten la recaudación de los tributos de manera oportuna y eficaz, esencialmente va enfocado a la Facultad Determinadora que es aquella que permitirá de dos maneras el cobro de los impuestos a los contribuyentes. En esta investigación se utilizará una metodología enmarcada principalmente de lo deductivo-inductivo realizando una descripción y análisis de la información que se obtendrá.

La información obtenida será de manera documental y bibliográfica considerando que se utilizarán información de diferentes fuentes, bases de datos, documentos de la web, revistas científicas y leyes vigentes, cabe recalcar que estos documentos deben ser publicaciones realizadas de los últimos cinco años, los cuales servirá de ayuda para cumplir con el objetivo de la investigación enfocada a determinar la importancia de la Facultad Determinadora para la Gestión de la Administración Tributaria.

DESARROLLO

2.1. ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Los sistemas tributarios han ido evolucionando con el pasar de los años, es así como se ve reflejada la necesidad de diferentes países en aumentar sus ingresos para cumplir con los objetivos que requiere la sociedad. Es por eso conveniente aumentar los ingresos fiscales a través de los impuestos y ampliando sus bases, lo cual tendrá un efecto positivo sobre el

principio de progresividad, es decir a medida que aumenta la capacidad financiera y económica de los contribuyentes, se agranda el porcentaje de su ingreso que por ende el Estado o sujeto activo exige en forma de tributo a ser cancelado (Ganga , Cabello , & Piñones, 2014).

Es así como la administración tributaria desempeña un elemento importante en el cobro de los impuestos dentro de un país, considerando su relación directa con los organismos de control, es por esto que en el Manual de Administración Tributaria (Centro Interamericano de Administradores Tributarios CIAT –Julio 2000) expresa que “La actividad principal de una Administración Tributaria es gravar y cobrar los impuestos creados por ley”.

Es por ello que la Administración Tributaria en el Ecuador se encarga de verificar que se cumplan las funciones, la aplicación y fiscalización del desempeño de la ley tributaria vigente, es decir controla la relación entre los contribuyentes y el Órgano rector de los tributos.

Por lo tanto podemos decir que tributo es la cantidad de dinero que los contribuyentes están obligados a cancelar al Estado los cuales sostienen el gasto público permitiendo así cumplir con las funciones primordiales del País (Masbernat, 2014). El cobro de los tributos resulta necesario para el bien común de las personas, es decir la sociedad no puede crecer, si no tiene a su disposición recursos materiales suficientes para la estabilidad económica dentro del país. (Arpini, 2015)

En el país es necesario implementar una cultura tributaria considerada como una conducta que se manifiesta en cumplir obligatoriamente los deberes tributarios, teniendo como base la razón, confianza y la razonabilidad de los valores de ética profesional y personal, respetando las leyes vigentes y su importancia radica en el propio individuo(González & Gancedo Gaspar, 2016).

Una persona que realice su trabajo incorporando la ética profesional estará cumpliendo con lo aprendido durante todo su tiempo de preparación y con su integridad como individuo considerándose como parte fundamental, lo cual reflejará una reputación intachable ante los ojos de la sociedad. (Colmenares , Da Costa , & Cegarra, 2014).

2.2. ATRIBUCIONES Y DEBERES

En el Capítulo II Artículo. 67 del Código Tributario manifiesta que existen 4 facultades relacionadas con la administración tributaria.

- Facultad determinadora
- Facultad resolutoria
- Facultad sancionadora
- Facultad recaudadora

Esta investigación estará enfocada exclusivamente en la Facultad Determinadora de la Gestión Tributaria.

2.2.1 Facultad determinadora

El término facultad se refiere a la potestad que tienen las personas relacionadas a su cargo o profesión para poder realizar y disponer de ciertas cosas, la determinación es el proceso mediante el cual la Administración Tributaria se encarga de examinar la información obtenida, basada en principios legales y técnicos, cuyas transacciones efectuadas por parte de los sujetos obligados se encuentren correctamente registradas en las declaraciones que se presentan al Organismo de Control.

En el Art. 68 del Código Tributario se podrá encontrar la definición de la Facultad Determinadora.

“La determinación de la obligación tributaria, es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la administración activa, tendientes a establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo.

El ejercicio de esta facultad comprende: la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones de los contribuyentes o responsables; la composición del tributo correspondiente, cuando se advierta la existencia de hechos imponibles, y la adopción de las medidas legales que se estime convenientes para esa determinación.” (Código Tributario Ecuatoriano, 2014)

Gracias a esta definición legal se puede analizar los elementos que conforman la determinación tributaria los cuales son: los sujetos obligados (sujetos pasivos o también denominados contribuyentes), la base imponible, el hecho generador o imponible y la cuantía del tributo.

2.2.1.1 El hecho generador.- Simboliza aquel acto económico determinado por la ley la cual establece la relación jurídica tributaria entre el contribuyente y el fisco y por lo tanto cuya relación permite al nacimiento de la obligación tributaria.

2.2.1.2 Sujetos obligados.- Los entes que intervienen en la administración tributaria son sujetos pasivos y activos. El sujeto activo representa al Estado y el sujeto pasivo a los contribuyentes.

2.2.1.3 Base imponible.- Es el valor sobre el cual se realiza el cálculo denominado impuesto, a realizarse por una persona natural o jurídica. Este valor se lo obtiene multiplicando la base imponible por un porcentaje denominado tipo de gravamen el cual se encuentra establecido por el Organismo de Control.

2.2.1.4 Cuantía del tributo.- Es la cantidad de bienes o dinero determinado, es decir significa la cantidad de dinero recaudado por el cobro de los tributos.

2.3 SISTEMAS DE DETERMINACIÓN

Se determinará a través de tres diferentes sistemas:

- Por declaración del sujeto pasivo o contribuyente
- Por actuación de la administración o sujeto activo
- Modo mixto. (Sujeto pasivo y sujeto activo)

Se tiene que tener en cuenta que el término sujetos pasivos se lo utiliza para nombrar a las personas naturales o jurídicas que adquieren una obligación que debe ser cumplida ante la administración tributaria, ya sea ocupando la posición de último responsable del impuesto o como contribuyente, debido a la generación de un hecho económico la cual da paso al cobro del impuesto adquirido. (Barros, 2013)

El sujeto pasivo siempre será el responsable de la obligación tributaria, debido a que sobre él recaerá todos aquellos tributos que por su actividad laboral tiene que cancelar, se debe reconocer que estos impuestos ayudarán al mejoramiento del país.

2.3.1 Por declaración del sujeto pasivo.- Tal como lo expresa el Art. 89 del Código Tributario.

“La determinación por el sujeto pasivo se efectuará mediante la correspondiente declaración que se presentará en el tiempo, en la forma y con los requisitos que la ley o los reglamentos exijan, una vez que se configure el hecho generador del tributo respectivo.

La declaración así efectuada, es definitiva y vinculante para el sujeto pasivo, pero se podrá rectificar los errores de hecho o de cálculo en que se hubiere incurrido, dentro del año siguiente a la presentación de la declaración, siempre que con anterioridad no se hubiere establecido y notificado el error por la administración.” (Código Tributario Ecuatoriano, 2014)

En este punto el sujeto pasivo deberá llenar los documentos o formularios que le serán entregados por parte del ente regulador, datos que deben estar acorde al tipo de tributo a declarar, y deben ser correctos sin discrepancia alguna con la información registrada. Una vez presentada la declaración, no se podrá modificar ya que será considerada como definitiva para el contribuyente, salvo con la excepción de que exista un error producido en la misma.

Si existiera el caso de que por error se haya declarado un valor superior al correspondiente, existe la posibilidad de presentar un reclamo administrativo, en este caso el Órgano rector revisará y dará las soluciones inmediatas y necesarias que se deba dar, y si fuera de manera contraria, es decir si existiera el caso que el contribuyente declare un valor menor al que debe cancelar y no realiza ningún movimiento para rectificarse, la Administración se encargará de verificar que se cumpla de acuerdo a su obligación poniendo en práctica la Facultad Determinadora, a través de la presentación de ciertos documentos que serán explicados posteriormente.

2.3.2 Determinación por actuación de la administración o por el sujeto activo.- El Art. 90 del Código Tributario menciona que:

“El sujeto activo establecerá la obligación tributaria, en todos los casos en que ejerza su potestad determinadora, conforme al artículo 68 de este Código, directa o presuntivamente.” (Código Tributario Ecuatoriano, 2014)

Es decir la administración tributaria es la encargada de determinar la obligación, para ello lo realiza a través de dos métodos directa o presuntivamente.

2.3.2.1 Forma Directa.- Es la que interviene en la declaración del contribuyente, es decir cuando existe la comprobación de la obligación, con la necesidad de utilizar su contabilidad, documentos y registros e información que se encuentren en la base que posee la administración tributaria. Cabe recalcar que esta información es reservada y sólo se usará para los fines tributaria.

El llevar un correcto registro de los asientos contables y guardarlos provoca que la Administración Tributaria tenga acceso a ellos en el caso que deseen realizar un

procedimiento de control, esto ayuda a la rapidez de resolver ciertas dudas o inquietudes que los organismos de control tienen hacia los sujetos pasivos con respecto a la obligación tributaria. (Andara, 2017) Cuando se da este caso se refiere a la intervención del departamento de Auditoría de la Administración.

2.3.2.2 Forma Presuntiva.- Se la realizará una vez que no sea posible por ningún caso hacer de la forma directa ya sea porque no existe documentos de sustento para su declaración o puede ser el caso que la administración no los acepte y cuando el sujeto pasivo no realice la declaración.

Se debe tener en cuenta que la determinación presuntiva se fundamente en hechos, circunstancias, indicios u otros elementos que deben permitir establecer la obligación o la cuantía del tributo por parte del contribuyente o a través de coeficientes que son establecidos por ley en cada caso. La correcta aplicación de estos coeficientes realiza el pago real y adecuado que debe realizar el responsable y debe estar acorde a lo establecido por la Administración Tributaria.

2.3.3 Determinación Mixta.- El Art 93 del Código Tributario manifiesta que:

“Determinación mixta, es la que efectúa la administración a base de los datos requeridos por ella a los contribuyentes o responsables, quienes quedan vinculados por tales datos, para todos los efectos.” (Código Tributario Ecuatoriano, 2014)

En esta determinación intervienen los dos sujetos, es decir el sujeto pasivo y el sujeto activo, el primero facilita la información necesaria y se responsabiliza que sea real y veraz; mientras que el segundo se encarga de realizar la determinación en base a los datos que los contribuyentes han otorgado y según la base de datos que obtengan del sistema.

2.4 CADUCIDAD DE LA FACULTAD DETERMINADORA.

Tomando como referencia lo que establece el Art.94 del Código Tributario se puede decir que:

1. “Tres años a partir de la fecha de la declaración por parte del sujeto pasivo.
2. Seis años a partir de la fecha en que vence el plazo para presentar la declaración.

3. Un año cuando se verifica un acto de determinación ya sea individual o de forma mixta, se lo realiza a partir de la fecha de notificación”. (Código Tributario Ecuatoriano, 2014)

2.5 IMPORTANCIA DE LA FACULTAD DETERMINADORA EN LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

El Estado delega responsabilidades a sus diferentes Órganos Rectores por lo tanto la responsabilidad de recaudar los tributos recae sobre el Servicio de Rentas Internas y este a su vez delega a la Administración Tributaria para que realice esta responsabilidad, es así como la Facultad Determinadora interviene en este punto considerando que es aquella que permitirá recaudar aquellos tributos que existe una incertidumbre en el cobro.

Entonces la Facultad Determinadora de la Administración Tributaria es importante para poder establecer la obligación, debido a que ayuda a determinar la cuantificación de las declaraciones que el sujeto pasivo debe realizar, es decir a través de los procedimientos y leyes tributaria, el sujeto activo o el estado puede establecer el valor del tributo que el sujeto pasivo debe cancelar a la administración tributaria.

Cabe recalcar que la administración tributaria realiza sus cálculos para determinar el valor a cancelar sin ánimo de afectar los intereses de ninguna de las dos partes involucrada, su deber es proteger y salvaguardar la seguridad jurídica de ambas. Esta facultad sirve de apoyo o ayuda para el contribuyente, realizando las declaraciones de manera oportuna y eficaz, por lo tanto el sujeto pasivo mejorará su comportamiento tributario, gracias a que mediante el análisis, verificación e indagación se es posible detectar errores, los cuales se pueden corregir a tiempo sin afectar la imagen del contribuyente.

Por lo tanto el sujeto pasivo al momento de realizar sus declaración debe conocer aspectos básicos sobre la doctrina tributaria la cual le permitirá tener capacidad de entender lo que establece las normativas y poder elaborar argumentos que le permitan defenderse ante alguna situación inapropiada que se realice por parte del fisco. (Torrico Galindo, 2015)

La Administración Tributaria tiene la potestad de atribuir responsabilidades a sus diferentes facultades, por lo tanto en este caso a la Facultad Determinadora la cual forma parte importante en el cobro de los tributos como ya se ha mencionado anteriormente es la que permitirá recaudar de manera oportuna aquellos tributos que el contribuyente tenga errores en su declaración o que el monto presentado por parte de ellos no sea el correcto y se esté queriendo evadir estos valores.

Es importante tener claro que la Facultad Determinadora solo se efectuará siempre que existan dos supuestos que son:

1. En el momento que el sujeto pasivo realice sus declaraciones, la Administración Tributaria toma la decisión de realizar un respectivo control.
2. Cuando la Administración Tributaria mediante previa notificación al sujeto pasivo, realizará la determinación de la obligación tributaria. (Bustos, 2013)

Entonces si da cualquiera de los dos casos mencionados anteriormente la Facultad Determinadora se verá reflejada a través de dos documentos identificados como lo es la Liquidación de Pago por Diferencias en la declaración y el Acta de Determinación Tributaria, es importante señalar que solo serán los dos únicos documentos que se utilizaran y que la Facultad está en todo su derecho de emitirlos en cualquiera que sea el caso.

Liquidación de pago por diferencias en la declaración.- El procedimiento es sencillo, en este punto el fisco notifica al contribuyente la diferencia específica que se encuentra en la declaración otorgando 20 días hábiles para la contestación y da paso a dos soluciones, la primera es justificar el porqué de esa disconformidad y la segunda sustituir y cancelar el valor establecido. Al no cumplir con alguna de estas soluciones la Administración tributaria toma la decisión de realizar la respectiva liquidación de pago de por diferencias en la declaración.

Acta de determinación.- Es un procedimiento complejo considerado que en este punto interviene el departamento de Auditoría, la Administración Tributaria cumple con la obligación de enviar la orden de determinación al sujeto pasivo en la cual notificará que desde ese momento estará sometido a un proceso de control, es decir la Administración Tributaria tomará posesión de su contabilidad con la finalidad de revisar y corroborar la información registrada en sus libros contables.

Cabe recalcar como punto importante que cuando la Administración Tributaria emite cualquiera de los dos puntos anteriores ya sea la liquidación de pago por diferencias en la declaración o el acta de determinación realizará un recargo del 20% sobre la base imponible del impuesto a parte de los intereses y multas que se generarán, es decir este porcentaje recaerá sobre la obligación tributaria contraída por el sujeto pasivo y no sobre el valor que se obtuvo al momento de aplicar la Facultad Determinadora.

CONCLUSIONES

- Al finalizar esta investigación se puede establecer que la Administración Tributaria se encarga de recolectar todos los tributos que se originan en el país y para ello utiliza la Facultad Determinadora, que es parte importante para el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de los sujetos pasivos.
- El ente regulador a través de esa facultad emite dos documentos para actuar la determinación que son la Liquidación de pago por diferencias en la declaración o el Acta de Determinación Tributaria para poder realizar el cobro del tributo, es decir; el Estado de una u otra manera va a cobrar los tributos a sus contribuyentes, cabe recalcar que siempre se tiene que apegar a lo establecido en la leyes sin ánimo de afectar a ambas partes.
- El cobro de estos tributos es de beneficio para la sociedad en sí considerando que estos valores recaudados sirven para la generación de obras.

Bibliografía

- Andara. (Noviembre de 2017). La autoliquidación: declaración de las operaciones económicas realizadas por los particulares. Una visión desde el Derecho y la doctrina comparada. *Instituto Colombiano de Derecho Tributario* 77, 75-96. Obtenido de http://www.revistaicdt.icdt.co/wp-content/Revista77/art3/Revista77_art3.pdf
- Arpini. (2015). ¿Es Realmente Común el Bien Común? *MILLCAYAC - Revista Digital de Ciencias Sociales*, 17-33. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5665412>
- Barros. (2013). ¿POR QUÉ LAS PERSONAS PAGAN SUS IMPUESTOS? *Subjetividad y Procesos Cognitivos*, 17, 37 - 47. Obtenido de <http://www.redalyc.org/pdf/3396/339630262002.pdf>
- Bustos. (2013). La función indemnizatoria y resarcitoria del recargo tributario. *Iuris Dictio*, 1-264. doi:10.18272
- Código Tributario Ecuatoriano. (29 de Diciembre de 2014). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de Servicio de Rentas Internas: <http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/5124f763-c72c-42e8-8f76-e608d6329c81/C%D3DIGO+TRIBUTARIO+ULTIMA+MODIFICACION+Ley+0+Registro+Oficial+Suplemento+405+de+29-dic.-2014.pdf>
- Colmenares , L., Da Costa , M., & Cegarra, M. (2014). Valores éticos de los estudiantes de contaduría pública del NURR - Trujillo. *Educere*, 18(61), 547-556. Obtenido de <http://www.redalyc.org/pdf/356/35639776015.pdf>
- Ganga , F., Cabello , X., & Piñones, A. (2014). ESTADO E IMPUESTOS INDIRECTOS EN CHILE Y LATINOAMERICA: ANÁLISIS DEL PERIODO 2000-2011. *Visión de Futuro*, 18(1), 76-95. Obtenido de <http://www.redalyc.org/pdf/3579/357933894003.pdf>
- Gómez Sabaíni, J. C., & Morán, D. (2016). LA SITUACIÓN TRIBUTARIA EN AMÉRICA LATINA: RAÍCES Y HECHOS ESTILIZADOS. *Cuadernos de economía*, XXXV(67), 1-37. Obtenido de <http://www.redalyc.org/pdf/2821/282142131002.pdf>

- González, M. S., & Gancedo Gaspar, I. (2016). La cultura tributaria en la sociedad cubana: un problema a resolver. *Cofin Habana*, 10, 113-125. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2073-60612016000100010
- Lozano Rodríguez, E., & Tamayo Medina, D. (2016). GESTIÓN DE LA ÉTICA EN LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA COLOMBIANA. *Revista de Derecho Privado*(55), 1-35. Obtenido de <http://www.redalyc.org/pdf/3600/360046467004.pdf>
- Masbernat, P. (2014). Justicia y sistema tributario. Una mirada desde la perspectiva inglesa. *Dikaion*, 23, 135-169. Obtenido de <http://www.redalyc.org/pdf/720/72032593006.pdf>
- Mendoza López, D. T. (2016). LA LUCHA DEL DERECHO INTERNACIONAL TRIBUTARIO CONTRA LA PLANEACIÓN. *Anuario Mexicano de Derecho*, XVI, 1-22. Obtenido de <http://www.redalyc.org/pdf/4027/402744477015.pdf>
- Torrico Galindo, M. (Diciembre de 2015). El sistema tributario en el modelo de Estado Autonomico boliviano. *Ciencia y Cultura*(35), 219-234. Obtenido de <http://www.redalyc.org/pdf/4258/425843380012.pdf>